

Acta de corrección de errores del Acuerdo interino sobre comercio y asuntos comerciales entre la Comunidad Europea, por una parte, y la República de Serbia, por otra, firmado en Luxemburgo el 29 de abril de 2008

(Diario Oficial de la Unión Europea L 28 de 30 de enero de 2010, p. 2. Corrección de errores publicada en el Diario Oficial de la Unión Europea L 58 de 9 de marzo de 2010, p. 22)

La presente corrección de errores ha sido efectuada mediante el Acta de corrección de errores firmada en Bruselas el 2 de marzo de 2012, siendo depositario el Consejo.

1. En la página 139, en el Anexo IIIa, «Concesiones arancelarias de Serbia para los productos agrícolas comunitarios», «a que se refiere el artículo 12, apartado 2, letra a)», se añaden los siguientes códigos NC después del código NC 5003 00 00:

«51	LANA, PELO FINO U ORDINARIO; HILADOS Y TEJIDOS DE CRIN
52	ALGODÓN
5301	Lino en bruto o trabajado, pero sin hilar; estopas y desperdicios de lino, incluidos los desperdicios de hilados y las hilachas
5302	Cáñamo (<i>Cannabis sativa</i> L.) en bruto o trabajado, pero sin hilar; estopas y desperdicios de cáñamo, incluidos los desperdicios de hilados y las hilachas»

2. En la página 174, en el Anexo IIIId, «Concesiones arancelarias de Serbia para los productos agrícolas comunitarios», «a que se refiere el artículo 12, apartado 2, letra c)»:

donde dice:

«1507	Aceite de soja y sus fracciones, incluso refinado, pero sin modificar químicamente:						
1507 10	– Aceite en bruto, incluso desgomado:						
1507 10 90	– – Los demás	80 %	70 %	60 %	50 %	40 %	20 %»

debe decir:

«1517	Margarina; mezclas o preparaciones alimenticias de grasas o aceites, animales o vegetales, o de fracciones de diferentes grasas o aceites, de este capítulo, excepto las grasas y aceites alimenticios y sus fracciones, de la partida 1516:						
1517 10	– Margarina, excepto la margarina líquida:						
1517 10 90	– – Las demás	80 %	70 %	60 %	50 %	40 %	20 %»